



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00104 00
Decisión	ACEPTA SUBROGACIÓN TIENE EN CUENTA DEPENDIENTES

Aceptar como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de garante de G Y C POLIGRAFÍA Y CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS SAS, hasta por la suma de \$43.917.901.00 (\$3.695.291 por el pagaré 40089679 y \$40.222.610 por el pagaré 40089670) y desde el 10 de mayo de 2021.

En virtud de lo anterior, téngase como subrogatario parcial de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (FNG)

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS, portador de la tarjeta profesional número 321.186 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG S.A.

Se tienen como dependientes judiciales del abogado demandante, a los abogados autorizados, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115** hoy **4 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **470c33d55caa35bca96e22b271c4bc4c6698100c34c6e9763caf20972d17eacf**

Documento generado en 03/08/2022 11:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>